

RESOLUCIÓN No. **105**
(Marzo 26 de 2018)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESANTIAS

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" de Neiva, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON**, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.201.651 de Planadas, quien se desempeña en el cargo de **AUXILIAR DEL AREA DE LA SALUD**, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina".

Que solicita el pago parcial de las cesantías con el fin de realizar mejoras (Instalación de puertas y ventana metálicas en calibre 20, mejoramiento de baño) a la vivienda de su propiedad ubicada en la calle 24 No. 45.55, identificada con la Matricula Inmobiliaria No. 200-75256.

Que el funcionario anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías No. 1000038201651003, Contrato civil de obra, documento de identidad del contratista, fotografías de la vivienda a mejorar, certificado de Libertad y Tradición, certificado expedido por el Fondo Nacional de Ahorros

En virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **ELVIA MARIA TAFUR MOGOLLON**, identificada con la cedula de ciudadanía No 38.201.651 de Planadas, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.173.735) MCTE**

ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencias al área de Talento Humano con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tiene como finalidad realizar las respectivas mejoras de la vivienda de propiedad del funcionario dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967, Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los Veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2018


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA
Subgerente (E)


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado 1 Talento Humano


RAFAEL EDUARDO ESCOBAR A
Apoyo Profesional Talento Humano

Proyecto/ SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA

"Servimos con Excelencia Humana"





SOLICITUD DE RETIRO CESANTÍAS

llenar en tinta negra, clara y sin tachones

No. 1000038201651003

Fecha de solicitud: Año 2018 Mes: 03 Día 21

Ciudad: _____
Departamento: _____

DATOS DEL AFILIADO

Tipo de documento de identidad: CC CE OTRO _____ Número: 3 8 2 0 1 6 5 1

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombres: _____

Dirección de Correspondencia: Calle 20 NAB-29 Ciudad: Neiva Celular: 3176748942 Teléfono fijo: 8674448 Correo electrónico: Elkimaria40@gmail.com

Documento de Identificación de la Empresa: NIT RUT 813.005.265-7 Tipo de Empresa: Pública Privada Dirección: Coperca 22 calle 26 sur Teléfono: 8 631818

Nombre de la Empresa o Razón Social: ESE CARMEN Emilia Ospina Ciudad: Neiva Departamento: Huila

Autorizo el envío de extracto de Cesantías y/o información del FNA por correo electrónico, mensajes de texto y de voz. Si No

RETIROS PARCIALES (marcar solo una opción de retiro)

Compra de vivienda Construcción de vivienda
Mejora de vivienda Liberación de gravamen hipotecario
Abonos a créditos FNA Leasing habitacional
Educación (matrícula y/o pensión) Compra de acciones

RETIROS DEFINITIVOS (marcar solo una opción de retiro)

Retiro por desvinculación laboral dejando saldo
Mecanismo de protección al cesante
Retiro total por desvinculación laboral
Fallecimiento del afiliado
Otros

Monto solicitado retiros parciales: \$ _____ Monto solicitado retiros definitivos: \$ _____

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DE CESANTÍAS DIRECTAMENTE AL AFILIADO (marcar solo una opción de retiro)

Consignación en cuenta bancaria: Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Entidad Bancaria Bancolombia

Número de cuenta: 81695126476

Pago por ventanilla banco convenio: (Ver nota 1) Ciudad: Neiva Departamento: Neiva

INFORMACIÓN PARA PAGO A TERCEROS (marcar solo una opción de retiro)

Tipo de documento de identidad: CC CE NIT Número: _____

Nombre o razón social: _____ Ciudad: _____

Dirección de Correspondencia: _____ Celular: _____ Teléfono fijo: _____

Consignación en cuenta bancaria: Pago por ventanilla banco convenio:
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente Número de cuenta: _____

Entidad bancaria: _____ Ciudad: _____ Departamento: _____

Declaro bajo juramento que la información contenida en el presente formulario es cierta y que las cesantías se utilizarán para la finalidad señalada (Ver nota 3)

Firma del afiliado:

38201651

No del documento de identidad



Ver nota 2 al respaldo

ESPACIO EXCLUSIVO FNA

Nombre Revisor	Fecha	Firma
Número de orden de pago.	1	2
Valor orden de pago.	1	2

SOLICITUD DE RETIRO DE CESANTÍAS
CONSTANCIA DE RECIBIDO: No. 1000038201651003 DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 38201651

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombres: _____

Nombre persona responsable de la recepción: _____ Punto de Atención: _____ FECHA DE SOLICITUD: AÑO: 2018 MES: 03 DÍA: 21

Diligenciar por el afiliado

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Diligenciar por el FNA

Requisitos al respaldo

ACP-FO-009-V4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.201.651**
TAFUR MOGOLLON
 APELLIDOS
ELVIA MARIA
 NOMBRES


 FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA


 INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1965**
NEIVA
 (HUILA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.49 **A+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO
09-DIC-1983 PLANADAS
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00158732-F-0038201651-20090607 0012239438A 1 28251974



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18011038629944601

Nro Matricula: 200-75256

Pagina 1

Impreso el 20 de marzo de 2018 a las 08:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 02-02-1990 RADICACION: 1990-00916 CON ESCRITURA DE: 19-12-1989
CODIGO CATASTRAL: 41001010802540028000 COD CATASTRAL ANT: 01-08-0254-0028-000

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE CIENTO DIEZ METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (110.50 m2) LINDEROS: CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL SETENTA Y CINCO (#5.075) DICIEMBRE DIECINUEVE (19) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989) NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE NEIVA (H.) - DESCRIPCION DE MEJORAS SEGUN ESCRITURA 279 DEL 04-02-97 NOTARIA 1 DE NEIVA

COMPLEMENTACION:

LA ASOCIACION GENTE EN ACCION SOCIAL, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RUTH BARREIRO DE YEPES POR ESCRITURA #2.397 AGOSTO 12 DE 1987 NOTARIA 1a DE NEIVA, INSCRITA AGOSTO 25 DE 1987 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0063241.- RUTH BARREIRO DE YEPES, HUBO EN MAYOR EXTENSION, MEDIANTE ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL FORMADA CON GUILLERMO BARREIRO QUINTERO, ANCIZAR BARREIRO QUINTERO Y HERNANDO BARREIRO QUINTERO, CELEBRADA POR ESCRITURA #2.980 SEPTIEMBRE 13 DE 1986 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 1o. DE 1986 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0057525, DESENGLOBADO POR ESCRITURA #4.236 DICIEMBRE 4 DE 1986 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA FEBRERO 13 DE 1987 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0057497 - RUTH BARREIRO DE YEPES, GUILLERMO BARREIRO QUINTERO, ANCIZAR BARREIRO QUINTERO Y HERNANDO BARREIRO QUINTERO, ADQUIRIERON LOS DERECHOS TOMADOS EN CUENTA PARA FORMAR PARTE EN LA PARTICION ANTERIOR POR COMPRA QUE HICIERON A LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA., POR ESCRITURA #3.835 DICIEMBRE 30 DE 1985 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA ENERO 15 DE 1986 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0050732 - LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA LTDA., HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BERNARDINO BARREIRO CORONADO, POR ESCRITURA #183 FEBRERO 10 DE 1982 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA FEBRERO 18 DE 1982 BAJO LA MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0028924.- BERNARDINO BARREIRO CORONADO, HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL DEL PREDIO DENOMINADO EL CHAPARRO, LA JABONERA Y LAS PALMAS, PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2a NEIVA BAJO LA ESCRITURA #960 OCTUBRE 7 DE 1953, SEGUN HIJUELA REGISTRADA SEPTIEMBRE 30 DE 1953 AL LIBRO 1o., TOMO 3o. PAGINA 237, #1 540

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) MANZANA B. LOTE # 9 URBANIZACION SANTANDER
2) CALLE 24 #45-55

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

200 - 63241

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-07-1985 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1.226 DEL 11-05-1985 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 311 USO 3 HTS. EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA.

A: HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 23-07-1985 Radicacion:

Doc: ESCRITURA 1.226 DEL 11-05-1985 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$32.560



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18011038629944601

Nro Matrícula: 200-75256

Página 2

Impreso el 20 de Marzo de 2018 a las 08:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA.

A: HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-09-1985 Radicación:

Doc: OFICIO 539 DEL 20-08-1985 JUZGADO 4.CIVIL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 410 DEMANDA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARREIRO RAMOS JAVIER RICARDO

A: SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-1990 Radicación: 1990-916

Doc: ESCRITURA 5075 DEL 19-12-1989 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE O URBANIZACION * SANTANDER*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION GENTE EN ACCION SOCIAL.

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-09-1991 Radicación: TCI94-481

Doc: OFICIO 652 DEL 17-09-1991 JUZGADO 1 PCUO DE FAMILIA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 800 CANCELACION DEMANDA SOBRE CUERPO CIERTO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARREIRO RAMOS JAVIER RICARDO

A: SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-12-1996 Radicación: 1996-20622

Doc: ESCRITURA 4717 DEL 16-12-1996 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$50.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "ASOCIACION GENTE EN ACCION SOCIAL"

A: COMETA GUARNIZO MILLER

CC# 11373921 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-02-1997 Radicación: 1997-1701

Doc: ESCRITURA 279 DEL 04-02-1997 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18011038629944601

Nro Matricula: 200-75256

Pagina 3

Impreso el 20 de Marzo de 2018 a las 08:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE COMETA GUARNIZO MILLER

CC# 11373921 X

A: SANCHEZ MALDONADO OSWALDO

CC# 8660707

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1997 Radicación: 1997-1701

Doc. ESCRITURA 279 DEL 04-02-1997 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION 110 DECLARACION ACREDITANDO CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COMETA GUARNIZO MILLER

CC# 11373921 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-05-1997 Radicación: 1997-9135

Doc. OFICIO 1002 DEL 26-05-1997 JUZ.3 CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CUELLAR ROCHA ALBERTO

A: COMETTA . MILLER

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-05-1998 Radicación: 1998-9609

Doc. OFICIO 697 DEL 28-05-1998 JUZ.3 CIVIL MPAL. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CUELLAR ROCHA ALBERTO

A: COMETTA . MILLER

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-06-1998 Radicación: 1998-10347

Doc. ESCRITURA 1213 DEL 26-05-1998 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MALDONADO OSWALDO

CC# 8660707

A: COMETA GUARNIZO MILLER

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-07-1998 Radicación: 1998-13096

Doc. ESCRITURA 1398 DEL 18-07-1998 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$13.235.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18011038629944601

Nro Matricula: 200-75256

Página 4

Impreso el 20 de marzo de 2018 a las 08:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE COMETA GUARNIZO MILLER

CC# 11373921

A: TAFUR MOGOLLON ELVIA MARIA

CC# 38201651 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-07-1998 Radicación: 1998-13096

Doc: ESCRITURA 1398 DEL 18-07-1998 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$13,367,350

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE TAFUR MOGOLLON ELVIA MARIA

CC# 38201651 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-01-2001 Radicación: 2001-253

Doc: ESCRITURA 2356 DEL 29-12-2000 NOTARIA 1 DE NEIVA

VALOR ACTO \$

Se cancela anotación No: 2,1

ESPECIFICACION CANCELACION: 711 CANCELACION DE USO Y SERVIDUMVRE DE OLEODUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE "HOUSTON OIL COLOMBIANA S.A. HOCOL"

A: SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI & CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-07-2006 Radicación: 2006-200-6-10626

Doc: OFICIO 643 DEL 16-06-2006 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA UTRAHUILCA

A: TAFUR MOGOLLON ELVIA MARIA

CC# 38201651 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 04-01-2007 Radicación: 2007-200-6-153

Doc: OFICIO 1524 DEL 02-10-2006 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION CANCELACION: 0841 DEL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL HUILA -UTRAHUILCA-

A: TAFUR MOGOLLON ELVIA MARIA

CC# 38201651 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 14

Nro corrección: 1

Radicación: TCI2002-85

Fecha: 13-03-2002



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18011038629944601

Nro Matricula: 200-75256

Página 5

Impreso el 20 de Marzo de 2018 a las 08:38 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

"POR NO HABERSE ANOTADO OPORTUNAMENTE" SI VALE

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8509 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO ICAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-200-1-1767

FECHA: 20-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



CO - 04103394

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No. _____ Obra No. _____
 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: **Neiva - Huila Barrio Santander**
 CONTRATANTE: **Elvira Maria Tafur Mogdion**
 Nombre e identificación **c.c. 38201651**
 Dirección **Calle 24 N° 45-55 Barrio Santander** Teléfono **3176748942**
 Fax _____ Dirección Electrónica _____
 CONTRATISTA: **Oliver Hernandez Dussan**
 Nombre e identificación **c.c. 1075.296.855**
 Dirección **Calle 24 A Sur N° 36-26** Teléfono **3143067083**
 Fax _____ Dirección Electrónica **oliverdussan@hotmail.com**

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
1. Instalacion de puerta y ventana metálica			
Calibre 20	1	250.000	250.000
- ventana + marco	1	150.000	150.000
- puerta + marco	-	50.000	50.000
- Pintura y accesorios	-	50.000	50.000
- Preparacion de mortero (cemento + arena)	-	50.000	50.000
2. Mejoramiento de baño conectorial (3x2)m			
Ceramica muro (30x60) cm	22m ²	42.000	924.000
Ceramica piso (50x50) cm	10m ²	25.000	250.000
pegacol 10K	15 bultos	15.000	225.000
Accesorio de baño	-	-	150.000
3. Mano de Obra	Wadritlar general	-	1'000.000

PRECIO TOTAL: \$ **3'049.000**

FORMA DE PAGO: **Efectivo**

FECHA DE INICIACION: **26/03/2018** FECHA DE ENTREGA: **27/04/2018**

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA: **plano arquitectonico**

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: **PRIMERA.-** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. **SEGUNDA.-** EL CONTRATISTA entregará la obra AL CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. **TERCERA.-** El CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. **CUARTA.-** Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL CONTRATANTE sólo entregará anticipos AL CONTRATISTA en proporción al avance de los trabajos, y a juicio de aquel. **QUINTA.-** Las garantías de manejo y cumplimiento podrán hacerse efectivas por EL CONTRATANTE tan pronto verifique que ha habido incumplimiento del CONTRATISTA, sin necesidad de proceso civil o reclamación previa, ni constitución en mora, a lo cual renuncia desde ya EL CONTRATISTA. **SEXTA.-** El CONTRATISTA, sin perjuicio de su responsabilidad, garantiza la buena calidad de la construcción y de los materiales, con la garantía de estabilidad anotada al comienzo de este documento. Sin embargo, podrá ceder EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE los derechos que tenga por garantías que le hayan otorgado para elementos, partes o equipos, los fabricantes o proveedores. No será exigible AL



Todos los derechos Reservados

© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial, sin la expresa autorización escrita de LEGIS, bajo cualquier medio conocido o por conocer, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales establecidas en la Ley autoral.

66 CONTRATISTA la garantía de estabilidad, si EL CONTRATANTE da a la obra o a sus partes destinación inadecuada, o permite que
67 personas diferentes al CONTRATISTA, o a sus técnicos, ejecuten modificaciones o reparaciones en ellas. **SEPTIMA.-** El pago de
68 los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo
69 de este, pero si no cumple satisfactoriamente con tales obligaciones, EL CONTRATANTE podrá retener, de los pagos parciales o
70 de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. El CONTRATISTA exhibirá, a solicitud de EL CONTRATANTE y sin
71 requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones
72 laborales. Pero, en todo caso, EL CONTRATANTE conserva la facultad de repetir cualquier suma que por estos conceptos
73 deba pagar. **OCTAVA.-** Antes de iniciar la obra EL CONTRATISTA obtendrá una póliza de seguros colectivo de vida
74 para su personal y lo afiliará a la entidad promotora de salud que escoja y a las demás entidades que por Ley deba
75 hacerlo. De lo contrario, EL CONTRATANTE, a su libre determinación, procederá a obtener la póliza y a efectuar las
76 afiliaciones, cargando el valor de las primas y los aportes o cotizaciones al precio de este contrato. **NOVENA.-**
77 Puesto que EL CONTRATISTA tiene completa autonomía técnica y directiva en la obra y se compromete a realizarla
78 con sus propios medios y bajo su responsabilidad, este contrato no es de carácter laboral y por lo tanto no genera
79 el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte DEL
80 CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL CONTRATANTE sea condenado
81 o llamado a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL CONTRATISTA. **DECIMA.-** EL CONTRATISTA
82 responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **DECIMA PRIMERA.-** Cuando surjan
83 graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes
84 podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DECIMA**
85 **SEGUNDA.-** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte DEL
86 CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) incumplimiento del
87 CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato y el que se ejecuten los trabajos en forma tal
88 que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DECIMA TERCERA.-** Toda ampliación del plazo de
89 ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición
90 DEL CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. **DECIMA CUARTA.-** Los materiales
91 necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por
92 **DECIMA QUINTA.-** Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2)
93 partes.

94 **CLAUSULAS ADICIONALES:**

95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113 En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día **Miércoles**
114 del mes de **marzo** (27)
115 del año **2018**

116 03

117 EL CONTRATANTE

118 EL CONTRATISTA

119 C.C. o NIT No.

120 1045296025.

121 TESTIGO

122 C.C. o NIT No.

123 C.C. o NIT No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.296.855**

HERNANDEZ DUSSAN

APELLIDOS

OLIVER

NOMBRES

Oliver Hernandez Dussan

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1996**

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

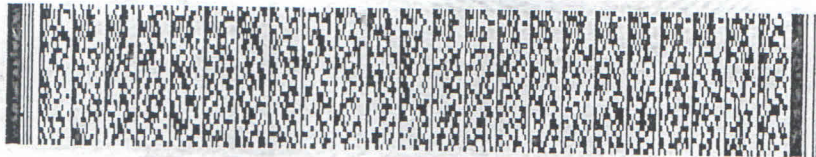
09-JUN-2014 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1900100-00605067-M-1075296855-20140729

0039303732A 3

42815987



